

Vocales suplentes:

Doña Araceli Pérez Jurado (SAF).

De la Administración:

Vocal Secretario: Don Manuel García Moreno.

Don Víctor Manuel Alonso Domínguez.

Vocal Secretario suplente: Don Javier Cámara Eguinoa.

De los Sindicatos:

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

Doña Ana María Amaya Viloria (CSI-CSIF).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

ANTECEDENTES

La Consejería de Gobernación, mediante la Orden de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003), estableció las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Los Ayuntamientos relacionados en Anexo I presentaron en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido en el artículo 7.2, solicitud de subvención acompañada de la documentación exigida en el artículo 8 de la citada Orden.

Los Ayuntamientos relacionados en Anexo II presentaron en esta Delegación del Gobierno la solicitud de subvención fuera del plazo establecido en el anteriormente mencionado artículo 7.2.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la Orden citada determina que podrán acogerse a las subvenciones todos los Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil formalmente constituida e inscrita en los correspondientes registros que al efecto existen en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 3 dispone que serán actuaciones subvencionables:

1. La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.
2. La formación de los integrantes de las Agrupaciones.
3. La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

El artículo 4 establece que la Consejería de Gobernación valorará anualmente, dentro de los límites que permita la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes cursadas sobre la base de los criterios que son enumerados en dicha Orden.

El artículo 5 dispone que la subvención concedida se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.00.460.03 del programa 22B del Presupuesto de la Consejería de Gobernación.

El artículo 10.1 determina que los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del Titular de la

Consejería de Gobernación, resolverán de forma conjunta sobre la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

Ateniéndose a todo lo anterior, valorando las disponibilidades presupuestarias y las actividades anuales de las Agrupaciones, reflejadas en la memoria anual presentada, basándose en el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, evaluado el Expediente y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

RESUELVO

1. Conceder a la totalidad de Ayuntamientos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, subvenciones por un total de ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos de euro (84.986,74 €), y por el importe individual que en cada caso se indica. El objeto de dichas subvenciones será: La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio; la formación de los integrantes de las Agrupaciones; y la adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal, de acuerdo con lo recogido en la Orden de 30 de diciembre de 2002 y ajustado a la memoria y presupuesto que acompañan la solicitud, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. En el citado Anexo I se detalla para cada municipio, el proyecto aceptado e importe del mismo, que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado 3º de la presente Resolución, el importe de la subvención concedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

1.1. La subvención otorgada conforme a lo prevenido en el artículo 20.1 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hará efectiva mediante pago único.

1.2. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el plazo de seis meses desde su percepción. La entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, así como la aplicación de los fondos por el importe total de la actividad subvencionada, conforme al proyecto aceptado, aún cuando la cuantía de la subvención concedida fuera inferior, al haber asumido el compromiso de cofinanciación ante el órgano concedente, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del número de asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentos justificativos (facturas) de los gastos realizados con cargo al proyecto aceptado y en razón de la actividad subvencionada:

- Certificado del Interventor de los abonos efectuados con cargo a la subvención percibida, donde conste expresamente que se ha efectuado el pago, y se relacionen esos abonos (facturas).

- Fotocopias compulsadas de las facturas relacionadas en el Certificado, donde figure la descripción del artículo adquirido y su precio (y el resto de requisitos que exige la normativa que rige el deber de expedición de facturas), acreditativas de que los bienes adquiridos se corresponden con los que figuran en la actividad subvencionada.

1.3. Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos Organos.

d) Comunicar al Organismo concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 30 de diciembre de 2002.

e) La Consejería de Gobernación podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria, para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando el órgano concedente.

1.4. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.5. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 12 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

2. Denegar a los Ayuntamientos de Castro del Río, Santaella y Villafranca de Córdoba la subvención solicitada, dado que las solicitudes se presentaron fuera del plazo establecido.

La presente Resolución, que se dicta por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 24 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

SUBVENCIONES ALVPC 2004

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
14 Vestuario miembros protección civil	3	2.120,00	14 Vestuario miembros protección civil	3	2.120,00	100,00%
1 Póliza seguro de accidentes	1	576,98	1 Póliza seguro de accidentes	1	576,98	
TOTAL ...		2.696,98	TOTAL ...		2.696,98	

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Vestuario (15 camisetas m/c, 10 pantalones de faena, 5 pares botas piel pulida, 10 cintos de lona, 10 jersey p civil, 6 polares p civil, 30 pelos impresión, IVA)	3	2650,76	Vestuario (15 camisetas m/c, 10 pantalones de faena, 5 pares botas piel pulida, 10 cintos de lona, 10 jersey p civil, 6 polares p civil, 30 polos impresión, iva)	3	2.005,73	75,67%
1 Seguro accidentes agrupación	1	332,87	1 Seguro accidentes agrupación	1	251,87	
3 Obtención permiso conducir clase A, más IVA	2	1.623,24	3 Obtención permiso conducir clase A, más IVA	2	1.228,24	
TOTAL ...		4.606,87	TOTAL ...		3.485,84	

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Equipo buceo (3 escaquin cressi 5 mm, 3 aleta cressi frog, 3 máscara cressi focus, 3 tubo dacor banzai, 3 yacket acuapro 5, 3 regulador oceanic alpha sp4, 3 octopus cressi xs, 3 consoloa cressi man prof, 3 botella 15 l. doble salida, 3 traje cressi castor	3		Equipo buceo (3 escaquin cressi 5 mm, 3 aleta cressi frog, 3 máscara cressi focus, 3 tubo dacor banzai, 3 yacket acuapro 5, 3 regulador oceanic alpha sp4, 3 octopus cressi xs, 3 consoloa cressi man prof, 3 botella 15 l. doble salida, 3 traje cressi castor	3		100,00%
TOTAL ...		3.000,00	TOTAL ...		3.000,00	

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Formación (1 curso primeros auxilios, 1 curso socorrismo en montaña, 1 curso técnicas búsqueda y rastreo)	2	2.550,00	Formación (1 curso primeros auxilios, 1 curso socorrismo en montaña, 1 curso técnicas búsqueda y rastreo)	2	2.430,51	95,31%
Equipamiento (3 walkie talkie, 6 pilas de recarga)	3	466,53	Equipamiento (3 walkie talkie, 6 pilas de recarga)	3	444,67	
Seguro voluntarios	1	202,85	Seguro voluntarios	1	193,34	
TOTAL ...		3.219,38	TOTAL ...		3.068,52	

SUBVENCIONES ALVPC 2004

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Vestuario (5 parkas triple uso bandas reflectantes, 5 chalecos multibolsillos, 5 tirantes reflectantes, 5 guantes vacuno, 5 botas agua, 1 galletas, emblemas, serigrafía reflectante, 5 gorra copy c/escudo, 5 pantalón comando 4 bolsillos, 5 bota militar, 5	3	1.556,90	Vestuario (5 parkas triple uso bandas reflectantes, 5 chalecos multibolsillos, 5 tirantes reflectantes, 5 guantes vacuno, 5 botas agua, 1 galletas, emblemas, serigrafía reflectante, 5 gorra copy c/escudo, 5 pantalón comando 4 bolsillos, 5 bota militar, 5	3	1.556,90	100,00%
Curso formación	2	600,00	Curso formación	2	600,00	
Póliza seguro accidentes y resp civil, más IVA	1	1.404,25	Póliza seguro accidentes y resp civil, más IVA	1	1.404,25	
TOTAL ...		3.561,15	TOTAL ...		3.561,15	

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguros (seguro accidentes voluntarios, seguro responsabilidad civil, seguro camión contra incendios)	1	953,96	Seguros (seguro accidentes voluntarios, seguro responsabilidad civil, seguro camión contra incendios)	1	953,96	100,00%
Vestuario y material (vestuario, cinta de balizamiento, conos de señalización)	3	1.177,64	Vestuario y material (vestuario, cinta de balizamiento, conos de señalización)	3	1.177,64	
Carné de conducir BTP	2	368,40	Carné de conducir BTP	2	368,40	
TOTAL ...		2.500,00	TOTAL ...		2.500,00	

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Vestuario (9 chaquetones, 6 botas, 4 pantalones, 7 camisas, 4 jersey, 3 cinturones, más IVA)	3	3.448,81	Vestuario (9 chaquetones, 6 botas, 4 pantalones, 7 camisas, 4 jersey, 3 cinturones, más IVA)	3	3.240,36	93,96%
TOTAL ...		3.448,81	TOTAL ...		3.240,36	

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguros Voluntarios y Vehiculos	1	597,74	Seguros Voluntarios y Vehiculos	1	597,74	100,00%
Vestuario y Equipamiento (1 fuente alimentación, 3 equipos portátiles icom, 2 chalecos, 2 jersey XL, 2 jersey XL, 1 jersey L, 1 polo XXL, 2 polo XL, 2 camisa m/l, 2 pantalón, 3 bota militar, 3 cintos de lona, 2 gorra copy)	3	1.158,93	Vestuario y Equipamiento (1 fuente alimentación, 3 equipos portátiles icom, 2 chalecos, 2 jersey XL, 2 jersey XL, 1 jersey L, 1 polo XXL, 2 polo XL, 2 camisa m/l, 2 pantalón, 3 bota militar, 3 cintos de lona, 2 gorra copy)	3	1.158,93	
TOTAL ...		1.756,67	TOTAL ...		1.756,67	

SUBVENCIONES ALVPC 2004

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Adquisición de chalecos	3	2.784,00	Adquisición de chalecos	3	2.784,00	100,00%
TOTAL ...		2.784,00	TOTAL ...		2.784,00	

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Vestuario y Equipamiento (4 manguera 25 mm, 2 lanzas 25 mm, 2 reducciones, 1 bifurcación, 8 camisas ml, 8 jersey lana, 8 pantalones, 8 botas altas, 2 cascos bombero)	3	2.481,98	Vestuario y Equipamiento (4 manguera 25 mm, 2 lanzas 25 mm, 2 reducciones, 1 bifurcación, 8 camisas ml, 8 jersey lana, 8 pantalones, 8 botas altas, 2 cascos bombero)	3	2.481,98	100,00%
TOTAL ...		2.481,98	TOTAL ...		2.481,98	

AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro accidentes y resp civil miembros ag	1	424,70	Seguro accidentes y resp civil miembros ag	1	424,70	100,00%
Vestuario y Equipamiento (cable acero 12 mm, cuerda nylon 18 mm, guantes piel de vaca, de goma y reforzados)	3	825,00	Vestuario y Equipamiento (cable acero 12 mm, cuerda nylon 18 mm, guantes piel de vaca, de goma y reforzados)	3	825,00	
TOTAL ...		1.249,70	TOTAL ...		1.249,70	

AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NUÑEZ

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Póliza seguro voluntarios y vehiculo p civil	1	1.414,26	Póliza seguro voluntarios y vehiculo p civil	1	1.087,99	76,93%
Curso extinción incendios y salvamento	2	2.160,00	Curso extinción incendios y salvamento	2	1.661,76	
TOTAL ...		3.574,26	TOTAL ...		2.749,75	

AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Póliza de seguros miembros protección civil y vehículo)	1	2.419,15	Póliza de seguros miembros protección civil y vehículo)	1	2.252,95	93,13%
Equipamiento y Vestuario (4 baterías baliza, 10 bota militar)	3	612,00	Equipamiento y Vestuario (4 baterías baliza, 10 bota militar)	3	570,09	
TOTAL ...		3.031,15	TOTAL ...		2.823,04	

SUBVENCIONES ALVPC 2004

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro Voluntarios y Vehículo	1	1.813,80	Seguro Voluntarios y Vehículo	1	1.764,46	97,28%
Vestuario (3 camisas ml, 3 pantalón faena, 3 jersey, 3 bota alta, 3 gorra c/escudo, 5 traje agua)	3	583,46	Vestuario (3 camisas ml, 3 pantalón faena, 3 jersey, 3 bota alta, 3 gorra c/escudo, 5 traje agua)	3	567,61	
TOTAL ...		2.397,26	TOTAL ...		2.332,07	

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Póliza accidentes y responsabilidad civil	1	1.371,56	Póliza accidentes y responsabilidad civil	1	1.371,56	100,00%
TOTAL ...		1.371,56	TOTAL ...		1.371,56	

AYUNTAMIENTO DE LUQUE

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Póliza de seguro	1	180,00	Póliza de seguro	1	180,00	100,00%
Formación	2	525,00	Formación	2	525,00	
Equipamiento y vestuario (1 camilla, 1 inmovilizador columna, 1 juego collarines, 20 petos malla, 20 cinturones, 20 gorras loneta, 20 polos mc, 10 parkas, 20 ponchos, 10 chalecos malla)	3	1.930,50	Equipamiento y vestuario (1 camilla, 1 inmovilizador columna, 1 juego collarines, 20 petos malla, 20 cinturones, 20 gorras loneta, 20 polos mc, 10 parkas, 20 ponchos, 10 chalecos malla)	3	1.930,50	
TOTAL ...		2.635,50	TOTAL ...		2.635,50	

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro Voluntarios y Vehículos	1	3.422,71	Seguro Voluntarios y Vehículos	1	2.652,60	77,50%
Vestuario y Equipamiento (25 uniformes completos, 1 botiquín)	3	4.020,45	Vestuario y Equipamiento (25 uniformes completos, 1 botiquín)	3	3.116,22	
TOTAL ...		7.443,16	TOTAL ...		5.768,82	

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro Voluntarios y Vehículos (seguro voluntarios, seguro vehículo Kia sportage, seguro ciclomotor suzuki)	1	2.341,94	Seguro Voluntarios y Vehículos (seguro voluntarios, seguro vehículo Kia sportage, seguro ciclomotor suzuki)	1	2.007,51	85,72%
12 parkas nylon	3	1.610,28	12 parkas nylon	3	1.306,49	
TOTAL ...		3.952,22	TOTAL ...		3.314,00	

SUBVENCIONES ALVPC 2004

AYUNTAMIENTO DE MORILES

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguros Voluntarios	1	573,24	Seguros Voluntarios	1	573,24	100,00%
TOTAL ...		573,24	TOTAL ...		573,24	

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro Voluntarios	1	1.807,09	Seguro Voluntarios	1	1.197,92	66,29%
Equipamiento y Vestuario (20 mantas térmicas, 1 botiquín portátil camión, 30 jersey, 10 pantalones)	3	1.599,80	Equipamiento y Vestuario (20 mantas térmicas, 1 botiquín portátil camión, 30 jersey, 10 pantalones)	3	1.060,51	
TOTAL ...		3.406,89	TOTAL ...		2.258,43	

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro integrantes	1	580,63	Seguro integrantes	1	580,63	100,00%
Equipo protección personal (factura prof)	3	1.228,67	Equipo protección personal (factura prof)	3	1.228,67	
Cursos formación	2	290,70	Cursos formación	2	290,70	
TOTAL ...		2.100,00	TOTAL ...		2.100,00	

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Vestuario y Equipamiento (7 máscaras de humo, 50 conos de señalización, 10 pantalones y gorras, 10 jersey, 10 parkas)	3	1.436,02	Vestuario y Equipamiento (7 máscaras de humo, 50 conos de señalización, 10 pantalones y gorras, 10 jersey, 10 parkas)	3	1.436,02	100,00%
Seguro Voluntarios y Vehículos (2 seguro embarcación, seguro vehículo todoterreno)	1	1.277,97	Seguro Voluntarios y Vehículos (2 seguro embarcación, seguro vehículo todoterreno)	1	1.277,97	
Curso mantenim rescate acuático	2	550,50	Curso mantenim rescate acuático	2	550,50	
Vestuario y Equipamiento (2 traje neopreno, 2 motosierra, 6 casco protección rescate acuático, material protección personal, 10 botas tipo militar)	3	2.223,90	Vestuario y Equipamiento (2 traje neopreno, 2 motosierra, 6 casco protección rescate acuático, material protección personal, 10 botas tipo militar)	3	2.223,90	
TOTAL ...		5.488,39	TOTAL ...		5.488,39	

AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro para los miembros de la ag y vehic	1	3.203,61	Seguro para los miembros de la ag y vehic	1	2.359,14	73,64%
Vestuario y material de protección	3	2.296,39	Vestuario y material de protección	3	1.691,30	
TOTAL ...		5.500,00	TOTAL ...		4.050,44	

SUBVENCIONES ALVPC 2004

AYUNTAMIENTO DE POSADAS

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro Voluntarios y Vehículos (1 seguro colectivo accidentes, 12 seguro hospitalización, 1 seguro vehículo)	1	1.632,94	Seguro Voluntarios y Vehículos (1 seguro colectivo accidentes, 12 seguro hospitalización, 1 seguro vehículo)	1	1.042,14	63,82%
Vestuario (12 pares de botas, 14 camisas, 14 camisetas, 12 gorras, 12 pantalones, 12 petos, 2 anorak, 2 cinturones, 2 polos)	3		2.021,20	Vestuario (12 pares de botas, 14 camisas, 14 camisetas, 12 gorras, 12 pantalones, 12 petos, 2 anorak, 2 cinturones, 2 polos)		
TOTAL ...		3.654,14	TOTAL ...		2.332,07	

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro de accidentes y resp civil	1	555,09	Seguro de accidentes y resp civil	1	504,08	90,81%
Formación (curso nivel I básico, curso nivel II socorrismo)	2	2.824,00	Formación (curso nivel I básico, curso nivel II socorrismo)	2	2.564,44	
TOTAL ...		3.379,09	TOTAL ...		3.068,52	

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro Voluntarios y Vehículos	1	1.388,53	Seguro Voluntarios y Vehículos	1	1.388,53	100,00%
Vestuario (10 monos de trabajo, 3 camisas, 6 botas vadeador, 10 petos, 20 escudos de protección civil, 7 jersey, 7 botas militar)	3	1.618,00	Vestuario (10 monos de trabajo, 3 camisas, 6 botas vadeador, 10 petos, 20 escudos de protección civil, 7 jersey, 7 botas militar)	3	1.618,00	
TOTAL ...		3.006,53	TOTAL ...		3.006,53	

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
1 Curso buzo de rescate	2	2.100,00	1 Curso buzo de rescate	2	2.100,00	100,00%
1 Curso patrón embarcaciones	2	630,00	1 Curso patrón embarcaciones	2	630,00	
TOTAL ...		2.730,00	TOTAL ...		2.730,00	

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro responsabilidad civil y accidentes	1	350,00	Seguro responsabilidad civil y accidentes	1	261,59	74,74%
Cursos de formación	2	600,00	Cursos de formación	2	448,44	
2 Equipos portátiles de transmisiones	3	300,00	2 Equipos portátiles de transmisiones	3	224,22	
Material contra incendios	3	600,00	Material contra incendios	3	448,44	
Material informático	2	1.500,00	Material informático	2	1.121,22	
TOTAL ...		3.350,00	TOTAL ...		2.503,91	

SUBVENCIONES ALVPC 2004

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro Voluntarios y Vehículos	1	1.343,41	Seguro Voluntarios y Vehículos	1	1.298,00	96,62%
Vestuario (5 camisa ml, 15 chaleco acolchado, 10 polo, 15 bota militar)	3	963,80	Vestuario (5 camisa ml, 15 chaleco acolchado, 10 polo, 15 bota militar)	3	931,22	
1 Curso contra incendios y salvamento	2	360,60	1 Curso contra incendios y salvamento	2	348,33	
TOTAL ...		2.667,81	TOTAL ...		2.577,56	

AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
Seguro accidentes y responsabilidad civil	1	705,00	Seguro accidentes y responsabilidad civil	1	705,00	100,00%
Equipamiento (5 señales luminosas, señalización móvil, 2 linterna recargable)	3	1.000,00	Equipamiento (5 señales luminosas, señalización móvil, 2 linterna recargable)	3	1.000,00	
TOTAL ...		1.705,00	TOTAL ...		1.705,00	

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

Proyecto Aceptado			Subvención Concedida			Porcentaje Subvención
Descripción	Grupo	Importe	Descripción	Grupo	Importe	
17 Pantalón faena, camisa ml, camisa mc	3	1.077,90	17 Pantalón faena, camisa ml, camisa mc	3	1.077,90	100,00%
6 Extintor 6 kg pq estándar, 2 extintor CO ₂	3	471,01	6 Extintor 6 kg pq estándar, 2 extintor CO ₂	3	471,01	
Póliza seguro accidentes	1	223,80	Póliza seguro accidentes	1	223,80	
TOTAL ...		1.772,71	TOTAL ...		1.772,71	

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACION DEL GOBIERNO
Córdoba

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

ANEXO II

Relación de solicitudes presentadas fuera del plazo establecido:

Ayuntamiento	Salida Ayuntamiento	Certificado Correos	Entrada Delegación Gobierno
CASTRO DEL RÍO	Nº 1003 de 02/03/2004	02/03/2004	03/03/2004
SANTAELLA	Nº 518 de 02/03/2004		04/03/2004
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	Nº 195 de 04/03/2004		05/03/2004

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 20 de agosto de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en Roquetas de Mar (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los miembros del Comité de Huelga, en nombre de los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en Roquetas de Mar (Almería) ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 30 de agosto de 2004, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de la localidad de Roquetas de Mar (Almería).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos urbano y limpieza viaria en Roquetas de Mar (Almería), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Roquetas de Mar (Almería), se llevará a efecto con carácter de indefinida desde el día 30 de agosto del año 2004.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

A N E X O**RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
EN EL TURNO DE NOCHE**

Centros Sanitarios y Mercados de Abastos en el término municipal.

- 100 por 100 de los medios humanos y materiales del turno de noche encargados habitualmente de la recogida de residuos sólidos urbanos en centros sanitarios y mercados de abastos del termino municipal.

Recogida domiciliaria del término municipal.

- 50 por 100 de los medios humanos y materiales del turno de noche encargados habitualmente de la recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos en el termino municipal, es decir se fijarían para la prestación de este servicio de recogida domiciliaria 4 camiones con su dotación completa de un conductor y dos peones.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.16.11.78101.32.B.1 al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: PME/848/03.

Beneficiario: Automatización, Control y Robotización de Sistemas, S.L.

Municipio: Cádiz.

Importe: 8.416.

Cádiz, 11 de agosto de 2004.- El Director (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.